

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas y diez minutos del 28 de marzo de dos mil dieciocho**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, las personas que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D. Pablo Gil Alonso

Interviene como Concejal-Secretario por sustitución, D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

Excusan su asistencia:
D^a. Isabel Pita Cañas
D^a. Beatriz Pérez Abraham

Asiste como invitado, D. .../... , Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2018, se **aprueba** por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D. Raúl González Andino, concejal portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 9821/2018, en la que solicita se faciliten las solicitudes presentadas por los clubes municipales a la Concejalía para la instalación de carteles publicitarios en el espacio municipal en el que desarrollan su actividad habitual.

Segunda: De D. Miguel Ángel Berzal Andrade, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 10123/2018, en la que solicita se facilite el inventario de los equipos informáticos asignados a distintos departamentos de este Ayuntamiento desde el año 2009.

Tercera: De D. Miguel Ángel Berzal Andrade, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 10126/2018, en la que solicita aclaraciones sobre pregunta formulada en el Pleno de Marzo.

Cuarta: De D. Miguel Ángel Berzal Andrade, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 10128/2018, en la que solicita relación de nombres completos, incluyendo nombre y dos apellidos de los adjudicatarios en régimen de ventas de las promociones de viviendas "Miradores, 2-3 y 4 "

Quinta: De D. Miguel Ángel Berzal Andrade, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 10131/2018, en la que solicita el contrato de arrendamiento sin opción a compra firmado por Almudena Ruiz escudero, en tanto que es adjudicataria del contrato de arrendamiento sin opción a compra de la vivienda en el Camino de Alcorcón, nº6, esc. 2, 2º1.

Sexta: De D. Raúl González Andino, concejal portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 10373/2018, en la que solicita la consulta del expediente de la concesión de explotación del edificio multiservicios y de la zona de la raqueta de la Ciudad Deportiva Valle de las Cañas.

JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE MARZO DE 2018

Tras su examen, se **ACUERDA**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

Primera: En relación con el escrito 9821/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Director General de Hacienda, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segunda: En relación con el escrito 10123/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Director General de Hacienda, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Tercera: En relación con el escrito 10126/2018, comunicarle que se **DESESTIMA** la petición de acceso a la información formulada puesto que del contenido del escrito presentado se deduce que su objeto no es el propio de una solicitud de información, sino que es más propio, por su naturaleza y contenido, de una pregunta a formular en una sesión de Pleno de la Corporación.

Cuarta: En relación con el escrito 10128/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Director General de Infraestructuras, D. .../... previa cita solicitada por el concejal interesado.

Quinta: En relación con el escrito 10131/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Director General de Infraestructuras, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Sexta: En relación con el escrito 10373/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Director General de Hacienda, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

3. NOMBRAMIENTO DE VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de marzo de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, de fecha 12 de marzo de 2018, que se transcribe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del 1 de julio de 2015 nombró a los nueve vocales del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura con el siguiente tenor literal:

JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE MARZO DE 2018

Nombrar vocales del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura a:

- D^a Gerarda Liliana Michilot Coronel y D. Raúl González Andino, concejales a propuesta del Grupo Municipal C's - Suplente si procede D^a Marta María Espinar Gómez.
- D. Pablo Gómez Perpiñá Concejales a propuesta del GM Somos Pozuelo. Suplente si procede: D^a María Teresa Pina Ledesma.
- D. Ángel González Bascuñana Concejales a propuesta del GM Socialista. Suplente si procede: D^a Elena Moreno García.
- D^a Isabel Pita Cañas, D. Andrés Calvo-Sotelo, D. Eduardo Oria de Rueda y D. Carlos Ulecia y suplentes si procede respectivamente a D^a Beatriz Pérez Abraham, D. Pablo Gil Alonso, D. Gerardo Sampedro y D^a Almudena Ruiz Escudero todos ellos concejales y a propuesta del Grupo Municipal Popular.

A propuesta de la Alcaldía a los concejales que seguidamente se relacionan:

- D. Elena Méndez-Leite – Suplente: D^a Paloma Tejero Toledo

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el 7 de septiembre de 2016 se nombró vocal a D. Adolfo Moreno Fraile en sustitución de D^a. Liliana Michilot Coronel, ambos Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos.

Segundo.- El Pleno Municipal reunido en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2018 en el punto segundo de su orden del día tomó conocimiento del escrito de renuncia al Acta de Concejales de D. Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez Martín, Concejales del Grupo Municipal Popular y miembro del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura desde su nombramiento en Junta de Gobierno Local el 1 de julio de 2015 a propuesta del Grupo Municipal Popular, lo que hace procedente el nombramiento de un nuevo vocal a propuesta del Grupo Municipal Popular.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 5 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura establece:

“[...] 2.- El Consejo Rector estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente y nueve vocales.

3.- Los miembros del Consejo Rector serán nombrados, y en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a los siguientes criterios:

- a) Cada grupo político propondrá a la Junta de Gobierno Local al menos un vocal en el Consejo Rector.*
- b) Los restantes vocales serán propuestos por el Alcalde como titular del Área la que se adscribe el Patronato.*

4.- Los vocales del Consejo Rector serán propuestos entre personas que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que sean Concejales del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, miembros de la Junta de Gobierno Local que no ostenten la condición de concejales o titulares de órganos directivos.*
- b) Que se trate de personas de reconocida competencia en las materias atribuidas al organismo autónomo.*
- c) Que se trate de representantes de las organizaciones sociales, empresariales y sindicales cuyo ámbito de actuación cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la actividad desarrollada por el organismo autónomo”*

D. Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez Martín fue nombrado a propuesta del Grupo Municipal Popular en su calidad de Concejales, por tanto habiendo renunciado a su Acta ello conlleva el cese como vocal del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura.

SEGUNDO.- En cuanto a los requisitos para ser designado vocal son los establecidos en el artículo 5.4 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura antes transcrito y son cumplidos por el Concejales Don Manuel Allende Bilbao.

TERCERO.- Corresponde a los grupos municipales proponer al menos un concejal y a la Junta de Gobierno Local nombrar a los vocales que considere oportunos, sin exceder el número de nueve.

JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE MARZO DE 2018

Por lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Renuncia del Acta de Concejal efectuada por Don Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez así como del subsiguiente cese como vocal del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura.

SEGUNDO.- Nombrar vocal del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura a D. Manuel Allende Bilbao en sustitución de D. Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez Martín a propuesta del Grupo Municipal Popular manteniéndose como suplente a D^a. Almudena Ruíz Escudero.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2018 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de marzo de 2018 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por el Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia de las facturas contabilizadas de dicha Área, referentes a Innovación y Transparencia, durante el mes de febrero de 2018, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Asimismo se da cuenta del siguiente contrato menor:

- Resolución del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia de 5 de febrero de 2018 por el que se adjudica el contrato de SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN E-PULPO, Exp. 2018/CM/001 a la mercantil INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A., en las condiciones que figuran en dicha resolución.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

5. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 26 de marzo de 2018 por la Comisión General de Coordinación:

1. RJ-0868

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 22 de marzo de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado**:

Autorizar el siguiente gasto:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220180003638	INTERESES DE DEMORA CORRESPONDIENTES AL ACUERDO DE PAGO DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL TSJ DE MADRID Nº1145/2014 POR LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS APE 2.2-01 EL MAISÁN	2.425.142,98 €

JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE MARZO DE 2018

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

6. SOLICITUD DE ACTA DE ACTUACIÓN Nº6 DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 “RENOVACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES: CENTRO CULTURAL MIRA, TEATRO MIRA Y EDIFICIO INNPAR”

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de marzo de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos y del Director General de Hacienda, de fecha 21 de marzo de 2018, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El día 15 de julio de 2016 entró en vigor el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros (B.O.C.M. nº 166, de 14 de julio de 2016).

Segundo.- La Consejería de Medio Ambiente, administración local y Ordenación del territorio, remitió oficio de fecha 20 de julio de 2016, por el cual se comunica la asignación atribuida a este municipio en concepto de aportación autonómica al Plan de Inversión Regional, que asciende a 8.050.508,30 euros.

Tercero.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de septiembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Solicitar la fijación del porcentaje de la asignación inicial que se destina a financiar gasto corriente, estableciéndose en 25 %, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 75/2016.

Segundo.- Acordar el porcentaje de aportación municipal a comprometer en concepto de cofinanciación del Programa, estableciéndose en el 50 %, de acuerdo con los límites mínimo y máximo establecidos en el artículo 6.3 del Decreto 75/2016.

Tercero.- Acordar la gestión íntegra de las actuaciones por el propio Ayuntamiento, considerando que se compromete el porcentaje mínimo de aportación municipal establecido en el art. 10 del Decreto 75/2016.”

El certificado de dicho acuerdo plenario fue remitido por la Sra. Alcaldesa al Consejero de Medio Ambiente el día 14 de octubre de 2016.

Cuarto.- El Director General de Administración Local remitió escrito, registrado de entrada el 2 de enero de 2017, en el que informaba que el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid había aprobado el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 y comunicaba que se ponía en marcha el Programa de Inversión Regional, aprobando la participación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en los siguientes términos:

- *Asignación autonómica: 8.050.508,30 €*
- *Porcentaje de aportación autonómica: 66,6667 %*
- *Asignación municipal: 3.018.940,65 €*
- *Porcentaje de aportación municipal: 33,3333 %*
- *Tipo de gestión: MUNICIPAL*
- *Porcentaje destinado a gasto corriente: 25 %*
- *Importe destinado a gasto corriente: 2.012.627,00 €*

Quinto.- La Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de mayo de 2017, modificada en otra sesión de 27 de septiembre de 2017, acordó solicitar el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 de las cuatro primeras actuaciones, y en otra sesión de 10 de enero de 2018, solicitó el alta de la actuación nº 5.

Sexto.- La Oficina Presupuestaria ha comunicado una nueva actuación (nº 6) propuesta por la Concejalía de Obras e Infraestructuras y aceptada por el Comité de Seguimiento de inversiones:

JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE MARZO DE 2018

Concejalía gestora del gasto:	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	
Denominación de la actuación:	RENOVACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES: EDIFICIO INNPAR, TEATRO MIRA Y CENTRO CULTURAL MIRA	
Importe de la actuación	Edificio Innpar	44.407,00 € (IVA incluido)
	Teatro Mira	61.843,10 € (IVA incluido)
	Centro Cultural Mira	377.374,48 € (IVA incluido)
	Importe total de la actuación	421.781,80 € (IVA incluido)
Importe gastos asociados: Desglosados (si procede)	Redacción de Proyecto:	0,00 € (IVA incluido)
	Coordinación Seg. y Salud:	2.565,20 € (IVA incluido)
	Dirección facultativa de la obra:	0,00 € (IVA incluido)
	Otros:	0,00 € (IVA incluido)

Séptimo.- El Interventor General Municipal ha emitido certificado acreditativo del cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera de la actuación propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, procede la solicitud del alta de las actuaciones por el órgano municipal competente, "con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma."

Segundo.- El artículo 11.3, letra d), del citado Decreto 75/2016, exige que las solicitudes se acompañen de Certificación del Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tercero.- De conformidad con el apartado g) del art. 127.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, le corresponde a la Junta de Gobierno Local, el desarrollo de la gestión económica, por lo que es el órgano competente para solicitar las altas de las actuaciones del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

Solicitar el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, de la siguiente actuación:

Nº	Descripción de la actuación	Ente gestor	Importe
6	Renovación de sistemas de climatización en edificios municipales: Edificio INNPAR, Teatro Mira y Centro Cultural Mira	Ayuntamiento	421.781,80 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

7. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA TCH DEL PLAN PARCIAL DEL UZ 3.7-01 "CASABLANCA"

JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE MARZO DE 2018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de marzo de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras y de la Concejala de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Movilidad y Transportes, de fecha 16 de marzo de 2018, que se transcribe:

“ANTECEDENTES

Visto el estado en que se encuentra la tramitación del expediente relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela TCH del Plan Parcial del UZ 3.7-01 “Casablanca” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por “La Finca Somosaguas Golf S.L.” y los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- ADMITIR A TRAMITE Y APROBAR INICIALMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE de la parcela TCH del Plan Parcial del UZ 3.7-01 “Casablanca” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por “La Finca Somosaguas Golf S.L.” conforme a lo dispuesto en el artículo 60 en relación con el artículo 59.4 y 57 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de suelo de la Comunidad de Madrid.

2º.- Someter el expediente relativo al ESTUDIO DE DETALLE de la parcela TCH del Plan Parcial del UZ 3.7-01 “Casablanca” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por “La Finca Somosaguas Golf S.L.” al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión en la misma, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios municipal, debiéndose notificar dicho trámite a los propietarios afectados.

3º.- Requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

4º.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Estudio de Detalle, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SENDA BIOSALUDABLE EN CAÑADA DE LA CARRERA, EXPTE. 2018/PAS/000002

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de marzo de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras, de fecha 21 de marzo de 2018, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por el Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SENDA BIOSALUDABLE EN CAÑADA DE LA CARRERA, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. .../... con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería, con un presupuesto de 165.496,59 €, I.V.A. no incluido (200.250,87 €, IVA incluido), y un plazo de ejecución de tres meses,

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

- Memoria.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Mediciones y presupuesto.
- Plan de obra.
- Estudio de seguridad y salud.

JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE MARZO DE 2018

- Estudio de gestión de residuos.

Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- Informe del Jefe de Departamento de Asuntos jurídicos y Patrimonio de fecha 12 de febrero de 2018.
- Informe sobre el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de la Técnico de Medio Ambiente de fecha 20 de febrero de 2018.
- Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería autorizando el acondicionamiento de un tramo de la Vía Pecuaria "Vereda del Camino de la Carretera" de fecha 5 de marzo de 2018.
- Informes del Técnico de Administración General del Departamento de Obras de fechas 28 de febrero de 2018 y 8 de marzo de 2018.
- Informe del Jefe de Servicio de Ingeniería de fecha 21 de marzo de 2018.

Tercero.- Dicho proyecto afecta, además de a bienes de titularidad municipal, a un tramo de la "Vereda del Camino de la Carretera" competencia de la Comunidad de Madrid al tratarse de una Vía Pecuaria, el tramo afectado es el comprendido entre la M-513 y la calle Orense con una longitud aproximada de 1,9 km y una anchura de 3 metros, en este sentido consta en el expediente Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería autorizando el acondicionamiento de un tramo de la Vía Pecuaria "Vereda del Camino de la Carretera" de fecha 5 de marzo de 2018 y con una validez de un año.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

TERCERO.- El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

A estos efectos se ha emitido informe favorable por el Técnico de Administración General del Departamento de Obras.

CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

Único.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SENDA BIOSALUDABLE EN CAÑADA DE LA CARRERA, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. .../... con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería, con un presupuesto de 165.496,59 €, I.V.A. no incluido (200.250,87 €, IVA incluido), y un plazo de ejecución de tres meses.™™

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2018 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

MENORES SI LOS HUBIERE

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de marzo de 2018 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por el Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras de las facturas contabilizadas de dicha Área durante de febrero de 2018, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

ASUNTOS URGENTES

ÚNICO.- A propuesta de la Sra. Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EXPTE. 2018/PA/000002

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, con fecha 27 de marzo de 2018, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2018, en relación con el expediente de contratación número 2018/PA/000002 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para la contratación del PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO por un importe total de 135.300,01 € con cargo a las aplicaciones 06.2316.22730 y 06.2316.22606 con el siguiente desglose por anualidades:

2018 101.475,00 € Nº Operación 220180000034

2019 33.825,01 € Nº Operación 220189000004

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Expte. 2018/PA/000002, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 111.818,19 € I.V.A. excluido (135.300,01 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019, prorrogable por un período de hasta nueve (9) meses más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 31 de 3 de febrero de 2018, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA
2	PROVIRE PRODUCTOS, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 21 de febrero de 2018, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

“ÚNICO.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Admitirlas a la licitación.”

JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE MARZO DE 2018

Cuarto.- La Mesa, en sesión de fecha 21 de febrero de 2018, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS" con el siguiente resultado:

1. ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio anual: 99.999,96 € (IVA exento)
- BANCO DE HORAS EXTRAORDINARIAS: 20 / horas extraordinarias/anales.
- MEJORAS PERSONAL: Número de profesionales disponibles adicionales a los integrantes del PMORVG: 2 profesionales.

2. PROVIRE PRODUCTOS, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio anual: 109.568,13 € (IVA no incluido)
- BANCO DE HORAS EXTRAORDINARIAS: 20 / horas extraordinarias/anales.
- MEJORAS PERSONAL: Número de profesionales disponibles adicionales a los integrantes del PMORVG: 2 profesionales.

Quinto.- La Coordinadora del Programa de Promoción de la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género procedió a valorar las ofertas económicas, comprobando que no estaban incursas en valores anormales o desproporcionados, otorgando la siguiente puntuación:

Licitador	Valoración precio	Valoración banco de horas	Valoración mejoras	TOTAL
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	80 ptos.	15 ptos.	5 ptos.	100 ptos
PROVIRE PRODUCTOS, S.L.	73,01 ptos.	15 ptos.	5 ptos.	93,01 ptos

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de 21 de febrero de 2018, acordó:

"1º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Nº ORDEN	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
1	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	100,00
2	PROVIRE PRODUCTOS, S.L.	93,01

2º.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa que ha resultado ser la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 20ª del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Séptimo.- ASOCIACION CENTRO TRAMA, fue requerida como propuesta como adjudicataria para presentar la documentación exigida en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas. Transcurrido el plazo otorgado al efecto, ASOCIACION CENTRO TRAMA no aportó documentación alguna.

Octavo.- Una vez excluida la primera oferta económicamente más ventajosa procedía requerir a la empresa PROVIRE PRODUCTOS, S.L., segunda oferta económicamente más ventajosa, para presentar la documentación referida en el artículo 151.2 del TRLCSP y la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- La adjudicataria ha constituido una garantía definitiva por importe de 5.478,40 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Coordinadora del Programa de Promoción de la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género, en el que

JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE MARZO DE 2018

manifiesta que la propuesta adjudicataria cumple con los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Decimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 16 de enero de 2018, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimoprimer.- El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en sustitución del Interventor General emitió, con fecha 22 de enero de 2018, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 27 de marzo de 2018, informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la ASOCIACION CENTRO TRAMA, por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- Requerida la documentación exigida en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas conforme a lo establecido en el artículo 151.2. del TRLCSP, ASOCIACION CENTRO TRAMA no aportó documentación alguna, por lo que se requirió a la siguiente oferta económicamente más ventajosa, PROVIRE SERVICIOS, S.L., que aportó la documentación correctamente.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas:

Nº ORDEN	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
1	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	100,00
2	PROVIRE PRODUCTOS, S.L.	93,01

2º.- Dar por retirada la oferta de ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA al no haber presentado la documentación a que se refiere la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el plazo establecido.

3º.- Adjudicar el contrato de PRESTACION DEL SERVICIO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GENERO, Expte. 2018/PA/000002, a PROVIRE PRODUCTOS, S.L. con C.I.F. B-85997369, en las siguientes condiciones:

- Precio anual: 109.568,13 € (IVA no incluido), 132.577,44 € (IVA incluido)
- Banco de horas extraordinarias: 20 / horas extraordinarias/ anuales.
- Mejoras personal: Número de profesionales disponibles adicionales a los integrantes del PMORVG: 2 profesionales.

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de

JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE MARZO DE 2018

resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **diez horas y diez minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa ante mí, el Concejal-Secretario por sustitución, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 28 de marzo de 2018

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA.-

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
POR SUSTITUCIÓN

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

Susana Pérez Quislan